



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 688 -2024-GORE-ICA/GR

Ica, 12 NOV 2024

VISTO:

Mediante Oficio N° 00798-2024-GORE-ICA-PETACC/JP, la Unidad Ejecutora 002 – Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, solicita disponibilidad presupuestal para el proyecto de inversión denominado "Afianzamiento Hídrico de la Cuenca del Rio Grande - Santa Cruz -Palpa" con CUI N° 2233735, por el monto de S/ 60,972,941.99 (Sesenta Millones Novecientos Setenta y Dos mil Novecientos Cuarenta y Uno con 00/100 soles).

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Ley 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 0002-2024-GORE-ICA de fecha 04 de enero del 2024 que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura — PIA para el Año Fiscal 2024, del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica;

Que, mediante, Informe N° 268-2024-GORE-ICA-GRINF, la Gerencia Regional de Infraestructura de la Unidad Ejecutora 001 – Sede Central, precisa la atención con cargo a los proyectos de inversión con CUI N° 2407067 y N° 2188369, para atender lo solicitado por la Unidad Ejecutora 002 – Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, por lo cual se transfiere el importe de **S/ 8 259 606.00 (Ocho millones doscientos cincuenta y nueve mil seiscientos seis y 00/100 soles)**, para el financiamiento del proyecto de inversión denominado: "Afianzamiento Hídrico de la Cuenca del Rio Grande - Santa Cruz -Palpa" con CUI N° 2233735

Que, mediante Informe N° 0388-2024-GOREICA-GRPPAT/SPMI, la Subgerencia de Programación de Inversiones, brinda Opinión Favorable de modificación presupuestal de modificación presupuestal a favor de la inversión habilitada con CUI N° 2233735, por el monto de **S/ 8 259 606.00 (Ocho millones doscientos cincuenta y nueve mil seiscientos seis y 00/100 soles)**

Que, el Artículo 47°, numeral 47.1 del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, la Tercera Disposición Final del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica: "**Las demanda adicionales de gasto no previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Publico deben ser cubiertas por los Pliegos correspondiente, en forma progresiva, tomando en cuenta el grado de prioridad en su ejecución y sujetándose estrictamente a los créditos presupuestarios aprobados en su respectivo Presupuesto, en el marco de lo dispuesto por los Principios de Equilibrio Presupuestario y Equilibrio Fiscal en el presente Decreto Legislativo, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público**";

Que, el literal a) del numeral 24.1 del artículo 24° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01, establece el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;



Gobierno Regional de Ica



Con los vistos buenos de la Subgerencia de Presupuesto, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia General Regional; y de conformidad con la Tercera Disposición Final del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01; y estando a lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1° - Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático

Autorizar una modificación presupuestaria a nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ica para el Año Fiscal 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

GERENCIA P.C.

DE LA(S) :
 UNIDAD EJECUTORA : 001 - SEDE CENTRAL
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.
 PROYECTO : 2407067. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON ASFALTADO Y VEREDAS EN EL CERCADO - DISTRITO DE CHINCHA BAJA - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA
 ACTIVIDAD : 4000079. MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL.
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.



6 GASTOS DE CAPITAL		4 881 812.00
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		4 881 812.00
	TOTAL	S/ 4 881 812.00
		=====
	TOTAL, UNIDAD EJECUTORA S/	4 881 812.00
		=====



CATEGORIA PRESUPUESTAL :	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.	
PROYECTO :	2188369. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION DE EMERGENCIAS DE LAS COMPAÑIAS DE BOMBEROS DE LA REGION ICA - REGION ICA	
ACTIVIDAD :	6000045. ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :	5. RECURSOS DETERMINADOS.	
6 GASTOS DE CAPITAL		3 377 794.00
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		3 377 794.00
	TOTAL	S/ 3 377 794.00
		=====
	TOTAL, UNIDAD EJECUTORA S/	3 377 794.00
		=====
	TOTAL PLIEGO	S/ 8 259 606.00
		=====



Gobierno Regional de Ica



A LA(S) :

UNIDAD EJECUTORA 002 - PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0042. APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS PARA USO AGRARIO.

PROYECTO : 2233735. AFIANZAMIENTO HIDRICO DE LA CUENCA DEL RIO GRANDE - SANTA CRUZ -PALPA.

ACTIVIDAD : 4000100. CONSTRUCCION DE BOCATOMA.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.

6 GASTO DE CAPITAL 4 881 812.00
 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS. 4 881 812.00

TOTAL, S/ 4 881 812.00
 =====
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA S/ 4 881 812.00
 =====



PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0042. APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS PARA USO AGRARIO.

PROYECTO : 2233735. AFIANZAMIENTO HIDRICO DE LA CUENCA DEL RIO GRANDE - SANTA CRUZ -PALPA.

ACTIVIDAD : 4000100. CONSTRUCCION DE BOCATOMA.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. RECURSOS DETERMINADOS.

6 GASTO DE CAPITAL 3 377 794.00
 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS. 3 377 794.00

TOTAL, S/ 3 377 794.00
 =====
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA S/ 3 377 794.00
 =====
TOTAL PLIEGO S/ 8 259 606.00
 =====



Artículo 2º.- Notas de modificación presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria".

Artículo 3º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.



Gobierno Regional de Ica



Artículo 4°.- Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

**ABOG. JORGE CARLOS HURTADO HERRERA
GOBERNADOR REGIONAL**